

**RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 007-2025-OAF-SISOL/MML**

San Isidro, 15 de enero de 2025

**VISTOS:**

El Informe N°021-2025-ESULLANA-SISOL/MML, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Hospital de Solidaridad de Sullana; el Memorándum N° 054-2025-OAF-SISOL/MML de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas; y el Memorándum N° 026-2025-OPP-SISOL/MML, de fecha 15 de enero de 2025 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.1, del precitado artículo establece que el documento sustentatorio para la apertura de la caja chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con Informe N°021-2025-ESULLANA-SISOL/MML, de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Hospital de Solidaridad de Sullana propone a los responsables Titular y Suplente del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica del Hospital de la Solidaridad de Sullana del Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, con Memorándum N° 026-2025-OPP-SISOL/MML, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0051-2025 para la apertura del Fondo de Caja Chica del Hospital de Solidaridad de Sullana por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles);

Que, en atención a lo dispuesto en la Resolución Directoral N°001-2011-EF-77.15; con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Tesorería, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la apertura del Fondo de Caja del Hospital de Solidaridad de Sullana del sistema Metropolitano de la Solidaridad –SISOL–, para el ejercicio Fiscal 2025 por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), que será utilizado únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** como responsables del manejo y custodia del Fondo de Caja Chica del Hospital de Solidaridad de Sullana del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL a:

	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
TITULAR	RETO OLEA, VICTOR ÁNGEL	40699894
SUPLENTE	TALLEDO RIMARACHIN, FRANCO ELEAZAR	74308056

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas y Procesos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional, para conocimiento de los interesados y público en general.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL  
  
ING. VICTOR DARIO PACAHUALA VELASQUEZ  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

Especifica de Gasto	Descripción de Especifica	Apertura	Reembolso	Monto Total
2.3.2.1.2.99	Otros gastos - movilidad	S/ 400.00	S/ 4,800.00	S/ 5,200.00
2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	S/ 120.00	S/ 1,440.00	S/ 1,560.00
2.3.1.11.1.5	Otros materiales de mantenimiento	S/ 250.00	S/ 3,000.00	S/ 3,250.00
2.3.1.3.1.1	Combustibles y carburantes	S/ 100.00	S/ 1,200.00	S/ 1,300.00
2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	S/ 170.00	S/ 2,040.00	S/ 2,210.00
2.3.1.5.3.1	Aseo, limpieza y tocador	S/ 200.00	S/ 2,400.00	S/ 2,600.00
2.3.1.8.1.2	Medicamentos	S/ 160.00	S/ 1,920.00	S/ 2,080.00
2.3.1.8.2.1	Material, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio	S/ 150.00	S/ 1,800.00	S/ 1,950.00
2.3.1.99.1.99	Otros bienes	S/ 250.00	S/ 3,000.00	S/ 3,250.00
2.3.2.2.3.1	Correos y servicios de mensajería	S/ 300.00	S/ 3,600.00	S/ 3,900.00
2.3.2.6.1.2	Gastos notariales	S/ 50.00	S/ 600.00	S/ 650.00
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos	S/ 850.00	S/ 10,200.00	S/ 11,050.00
		<b>S/ 3,000.00</b>	<b>S/ 36,000.00</b>	<b>S/ 39,000.00</b>



ANEXO 01



PARTIDAS DE LA APERTURA Y REEMBOLSO DE LA CAJA CHICA DEL HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD DE SULLANA

